

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia de Alangasí, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: "El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".
- 1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos



sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados:

Monto priorizado: \$ 306.941,52

No. de Obras Priorizadas: 6

Detalle de las obras priorizadas:

Bordillos y adoquinado de la calle Oe9B desde Av. Argentina hasta final de la calle	San Carlos de Alangasí	60.368,00
Bordillos y adoquinado de la Calle Fco. González Suarez entre pasaje J y pasaje Unión	Carlos María de la Torre	103.840,00
Bordillo y adoquinado del pasaje La Luz desde Av. Puerto Rico hasta F.G. Suarez	San Carlos de Alangasí	82.236,00
Adoquinado del Pasaje No-49 y pasajes aledaños desde pasaje al resto de pasajes	San Carlos de Alangasí	25.929,20
Construcción de baterías sanitarias	Huertos Familiares 7 de Agosto	27.500,00
Remodelación del parque Los Planetas - instalación de juegos infantiles, máquinas reforestación	Mirasierra alta	7068,88

NOTA: El presupuesto asignado a la parroquia es de \$ 306.941,52.

El presupuesto calculado para las obras aprobadas es de \$ 305.733,33, existiendo un excedente de \$ 1.207.99, el mismo que será incluido a la última obra "Remodelación del parque Los Planetas - instalación de juegos infantiles, máquinas reforestación"



PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Bernardo Pozuelo	1724898307	0987979047	bernardopl@yahoo.es	Planetas
Ximena Cevallos	1710514496	0996901698	ximece@hotmail.com	Carlos María de la Torre
Sergio Rengifo	0502525892	0992497654	sergiorengifom@hotmail.com	San Carlos
Blanca Jaya	1719467050	0995171038	Jayapatricia898@gmail.com	San Carlos
Viviana Pillajo	1712679479	0939894717	Vivipillajo78@hotmail.com	San Carlos
Luis Taco	1707041214	0998851682	Unicornioazul64@hotmail.com	Huertos Familiares

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-



De conformidad con el artículo I.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Las Obras y proyectos priorizados se realizarán bajo intervención directa, por lo tanto no aplica.

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabil idad

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año 2019.

Mg. Ximena Villafuerte Mejía

ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS

SR./SRA. Bernardo Pozuelo

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Ab. Nataly Escaleras

PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL

SRASRA. Ximena

Cevallos

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SB/SRA. Sergio Rengifo

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Viviena Pilliju

SR./SRA. Blanca

Jaya

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. Viviana Pillajo COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. Luis Tago

COMITÉ DE SEGUIMIENTO